SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Octavo de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
Secretaría
EDICTO
PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2099/2007 del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DAVID ORTIZ BALDERAS, en contra de: HANZ GERARDO HERNANDEZ GUEVARA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE el siguiente bien inmueble:

Respecto del CINCUENTA POR CIENTO de los derechos del bien inmueble, ubicado en fraccionamiento Pintores Mexicanos calle José Luis Cuevas número quinientos cinco, manzana 9 lote 33 con una superficie de 112.70 metros cuadrados y con la siguientes medidas y colindancias:

NORESTE 6.00 metros linda con lote 1 y 30;
NOROESTE 18.78 metros linda con lote 34;
SURESTE 18.78 metros linda con lote 32;
SUROESTE 6.00 metros linda con la calle JOSE LUIS CUEVAS.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, que cubren las dos terceras partes del precio de su avaluo.

CONVOQUENSE POSTORES
Exp. 2099/2007

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.
La C. Primera Secretaria
Lic. Gloria de Lourdes Salazar Medina
Rúbrica.

(R.- 339336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 134/2009, promovido por Alberto Enrique Hernández Sánchez endosatario en procuración de Adrián Martínez Pérez, en contra de Jesús Hernández Vallejo, se anuncia remate del cincuenta por ciento que corresponde a dicho demandado, respecto del bien inmueble identificado como Lote número noventa y cinco, de la Zona Federal del Antiguo Camino Nacional Puebla-Atlixco, de la ciudad de Puebla, registrado bajo el número 144097 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha veinte de octubre de 1988, a foja 65 vuelta, tomo 431, del libro uno, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla; cuyo valor asciende a la cantidad de $612,500.00 M.N. (seiscientos doce mil quinientos doce pesos cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes, que es $408,333.33 M.N. (cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las trece horas con trece minutos del trece de enero de dos mil doce, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciéndose el término un minuto antes de las trece horas con trece minutos del trece de enero de dos mil doce, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, encargado del despacho
por Ministerio de Ley, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación
Lic. Manuel Alfonso García Hernández
Rúbrica.

(R.- 338606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 503/2011-III, promovido por FRANCISCO AGUILERA ARREYGUE contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el dieciséis de junio de dos mil once, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de dieciséis de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, LEGAL FUNCIONAMIENTO, S.C., STAR SISTEM SEGURAPRIV AP, S.A. DE C.V. e IQ NETWORK, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que se pueden apersonar personalmente o por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Werther Bustamante Sánchez
Rúbrica.

(R.- 338424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 63/2011, promovido por Angel Hiram Domínguez Rodríguez, en su carácter de representante legal de Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Cajas de Ahorro (FICAH), el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Alberto Eugenio Regules Sierra, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará a las once horas del diez de enero de dos mil doce.

Xalapa, Ver., a 29 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
Rúbrica.

(R.- 338673)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LAS DEMANDADAS:

1. MARINOS DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y

2. NEMARZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de diecisiete de febrero de dos mil nueve, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el estado de Campeche, dentro de los autos del juicio especial de hipoteca marítima 05/2009 del índice de este órgano jurisdiccional, se admitió la demanda de Rafael López Ibarra, en su carácter de apoderado general del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en la vía especial marítima la acción real de ejecución de hipoteca que pesa sobre el buque pesquero denominado “Márquez XXII”, en contra de MARINOS DEL LITORAL Y NEMARZA Y COMPAÑIA, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, y toda vez que a

pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a las citadas demandadas MARINOS DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y NEMARZA Y COMAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte actora, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Asimismo, se hace del conocimiento de las demandadas MARINOS DEL LITORAL, y NEMARZA Y COMPAÑIA, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio especial de hipoteca marítima a defender sus derechos, a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de noviembre de 2011.
Juez Primero Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 338157)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Sexta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a YOLANDA LOPEZ LOZA, que por este conducto se le emplaza en su carácter de tercero perjudicado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por MARTIN LOPEZ LOZA, en contra de la sentencia de fecha treinta de junio de dos mil once dictada por esta Sala, en el toca número 318/2011, formado con motivo de apelación por el QUEJOSO, en contra la sentencia de fecha 06 seis de Mayo de dos mil once, dictada por el Juez Séptimo Civil de Partido de León en el expediente número 384/10, que contiene las actuaciones del Juicio Ordinario Civil promovido por el apelante en contra de Juana de la Cruz Saldaña Villalpando y Yolanda López Loza sobre acción reivindicatoria, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

El Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado
Lic. José Antonio Pérez Torres
Rúbrica.

(R.- 338918)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada GUADLUPE LUNA PEREZ.

MARTIN VERA VERA. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 288/2010, se dictó auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el siete de diciembre de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 339144)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SANCHEZ HERNANDEZ JOSE LUIS EN CONTRA DE SARA HUIPIO GONZALEZ EXPEDIENTE NUMERO 1042/2008 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE Y CINCO DE DICIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE PUNO NUMERO 899, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 6'839,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS LICITADORES QUE PRETENDA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE EL DIEZ PORCIENTO EN BILLETE DE DEPOSITO DE LA CATIDAD ANTES CITADA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 479 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONVOQUESE POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados del juzgado y Tesorería del Distrito Federal

La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Rocío Saab Aldaba
Rúbrica.

(R.- 338860)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: MARIA CRISTINA ESPINOZA GARIBAY DE ZAPATA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 1647/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ALVIREZ OROZCO AURELIO en contra de ESPINOZA GARIBAY DE ZAPATA MARIA CRISTINA Y OTRO, se dictó proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado MARIA CRISTINA ESPINOZA GARIBAY DE ZAPATA, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de octubre del dos mil once, dictada en los autos del toca 1647/2011 la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 338877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Jalapa de Equez., Ver.
EDICTO

AGROEXPORTADORA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 376/2011, promovido por Gilberto Exzacarías Cruz, en representación de Prudencio Reyes Larios, en contra de actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: “Resolución de fecha 28 de febrero de 2011”, dictada por la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los autos del toca 4771/2010.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 13 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Jesús Arturo Cuéllar Díaz
Rúbrica.

(R.- 339561)

AVISOS GENERALES

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

HDI Seguros S.A. de C.V. informa a sus clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que, previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará a Insignia Life S.A. de C.V. las pólizas de seguros de vida individual, grupo y colectivo, que tiene emitidas. Esta es la tercera de las tres publicaciones que, en términos del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, deben realizarse.

Esta publicación tendrá efectos de notificación del mencionado traspaso, por lo que los contratantes, asegurados o sus causahabientes que tengan contratada alguna póliza de seguro de vida individual, grupo y colectivo con HDI Seguros S.A. de C.V. gozarán de un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de dicha publicación para manifestar a HDI Seguros S.A. de C.V. lo que a su interés convenga, manifestando o no su conformidad con el traspaso antes señalado, o solicitando, quienes tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en el domicilio de HDI Seguros S.A. de C.V. ubicado en Paseo de los Insurgentes número 1701, colonia Granada Infonavit, código postal 37306, León, Guanajuato.

El traspaso de las pólizas de seguro individual, grupo y colectivo a Insignia Life, S.A. de C.V. no modificará, de manera alguna, los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguro correspondientes.

León, Gto., a 26 de diciembre de 2011.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Liliana Nevárez Rascón
Rúbrica.

(R.- 339325)

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
Area de Responsabilidades
Expediente PAR-0007/2010

NOTIFICACION POR EDICTO

MARIO BLENDA AHUMADA

En cumplimiento al proveído de fecha 29 de noviembre de 2011, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, fracción III, 7, 8, 20, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3 apartado D, y 80 fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., le notifica el oficio citatorio número 18/600/AR-219/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, derivado del expediente de responsabilidades administrativas número PAR-0007/2010, en el que se le cita a MARIO BLENDA AHUMADA para que comparezca personalmente a las 10:00 Hrs., del día 16 de enero de 2012, a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante dicha autoridad, constituyendo un plazo no menor de cinco días hábiles ni mayor de quince días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la última publicación de la citación y hasta la fecha de la audiencia, con domicilio en Piso veinte de la Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos ubicada en Avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal; para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa. Que en el desempeño de sus funciones de como Subdirector Comercial de Residuales de la Dirección Comercial de Refinados, de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. se concluyó la existencia de presunta responsabilidad administrativa a cargo de Usted, por irregularidades consistentes en: A. Presunta ostentación indebida de forma habitual como profesionista sin contar con la documentación oficial expedida por autoridad competente que lo acreditara como tal. B. Ocupar el cargo de subdirector comercial de residuales sin presuntamente cumplir con el requisito de contar con un título o cédula profesional para poder ocupar y cumplir con el mismo, de conformidad con la descripción y perfil de puesto correspondiente a dicho cargo. C. Presuntamente no haber presentado con veracidad sus declaraciones de situación patrimonial en los términos establecidos por la legislación aplicable. Finalmente, se hace del conocimiento de MARIO BLENDA AHUMADA que se encuentra a su disposición para consulta, los autos del expediente de responsabilidad administrativa número PAR-0007/2010, en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan en este disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, D.F., apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de la materia. Se manifiesta que la presente constituye la segunda publicación en este Diario Oficial de la Federación de las ordenadas por el precepto arriba mencionado. Así lo proveyó, y firma.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2011.
La Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Mónica Robles Guevara
Rúbrica.

(R.- 339500)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha 27 de enero de 2011, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/152/2011, antes PGR/SIEDO/UEIS/544/2010, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Un primer paquete conteniendo la cantidad de: $390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.); 2. Un segundo paquete conteniendo la cantidad de: $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y 3. Un tercer paquete conteniendo la cantidad de: $116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.); cuyo importe total en Moneda Nacional, en billetes de diversas denominaciones, asciende a la cantidad de: $756,000.00 (Setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. CUMPLASE

Atentamente
México, D.F., a 5 de octubre de 2011.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la U.E.I.S.
Lic. Angélica Palacios Zárate
Rúbrica.

(R.- 339472)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica
Mesa I
Ciudad Altamirano, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, A 8 DE SEPTIEMBRE EL AÑO 2011, DERIVADO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/GRO/ALT/M-I/84/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LA COMISION DEL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y PORTACION DE GRANADA DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, NOTIFIQUESE QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD; VEHICULO DE LA MARCA FORD LOBO, CABINA Y MEDIA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 14DG28-16 DEL ESTADO DE MEXICO, TIPO PICK-UP, CON NUMERO DE SERIE 1FTRX12809KA46778; DE LO CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DEL MISMO, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FEDERAL EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE QUE COMPAREZCA A RECIBIR LA DEVOLUCION DEL AUTOMOTOR DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS NATUALES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE.

Ciudad Altamirano, Gro., a 8 de septiembre de 2011**.**
El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Uno
Lic. Juan José Rodríguez Acosta
Rúbrica.

(R.- 339514)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, los acuerdos de fecha 17 diecisiete de abril del año mil novecientos noventa y ocho, dictado en autos de la indagatoria 302/MPFEADS/98, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: Un contenedor de estructura metálica de color café, de la marca MED UNION CONTAINERS AS, tipo MVZO-2011-TA, número de serie MV93-L-0028, con número de identificación TPHU831988-0 GB 2210, con capacidad para 24,000 kilogramos, con dimensiones aproximadas de 2.43 metros de ancho por 2.54 metros de alto por 6.05 metros de fondo, con dos puertas abatibles hacia fuera, mismo que presenta láminas y pintura en regular estado. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo

182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 29 de septiembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Elías Vázquez Villalba
Rúbrica.

(R.- 339474)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica
Mesa I
Ciudad Altamirano, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 1998, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION HA-71-381 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE 1N6DD26S2WC389352, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/GRO/ALT/M-I/69/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LA COMISION DEL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO EDGAR FERNANDO BUENO VILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN APOYO DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA, ESQUINA CON CARITINO MALDONADO, NUMERO 200, COLONIA LINDA VISTA, EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Altamirano, Gro., a 3 de junio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Mesa Uno
Lic. Edgar Fernando Bueno Villa
Rúbrica.

(R.- 339522)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Chilpancingo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO TIPO MINI COOPER “S” MARCA BMW, COLOR BLANCO, MODELO 2009, MATRICULA WMWMF71049TU91222 SIN PLACAS DE CIRUCULACION, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/COE/107/2011, INICIADA POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARISOL GARCIA ERAZO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 75, DE LA COLONIA TEMIXCO II, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Gro., a 20 de septiembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Marisol García Erazo
Rúbrica.

(R.- 339524)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa l Investigadora
Iguala, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION HER-87-89 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE 3GNGK26K48G818598, QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/GRO/IGU/M-1/024/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO UNO LETRA B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Iguala, Gro., a 28 de septiembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Humberto Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 339535)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Mesa Uno Investigadora
Iguala, Guerrero

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- UN VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: GMC. (SILVERADO), MODELO: 2010, COLOR: VERDE OLIVO, NUMERO DE SERIE: 3GCPCPBX6AG258559, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/IGU/M-I/112/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 1, LETRA B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Iguala, Gro., a 30 de septiembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Uno Investigadora
Lic. Humberto Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 339536)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica A JOSE ALFONSO ALANIS TELLO Y/O QUIEN O A QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, sobre el bien mueble afecto a la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/132/2009, antes AP/PGR/SIEDO/UEITA/020/2007, antes la AP/PGR/SIEDO/UEITA/018/2007, antes AP/PGR/NL/ESC-1/998/D/2007, el acuerdo de aseguramiento de fecha quince de marzo de dos mil siete respecto del bien mueble consistente en: UN VEHICULO MARCA GMC TIPO YUKON COLOR BLANCO, CON VIDRIOS POLARIZADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION RUW-26-22 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 1GKFC13J67R111089, a efecto que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado vehículo causarán abandono a favor de la Federación, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien asegurado. CUMPLASE.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Mario Galicia González
Rúbrica.

(R.- 339476)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA a Camelia Patricia Cerna Cárdenas, José Cerna Padilla, y a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Trafico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de treinta de julio de dos mil once, dictado en la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/080/2011, decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA COLONIA CENTRO DE TECALITLAN, JALISCO. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el inmueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.- CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.T.A.
Lic. Isaac Daniel Arellanos Tapia
Rúbrica.

(R.- 339477)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; dictó un acuerdo que a la letra dice: Por esta vía se NOTIFICA a JOSE DANIEL MARTINEZ VASCONCELOS Y/O interesado y/o representante legal, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 24 veinticuatro de junio de 2011 dos mil once, relativo al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de las cuentas bancarias 1.- 4038477436, 2.- 719080025090000, 3.- 719080025091154 con fecha de vencimiento 25 veinticinco de agosto de 2011 dos mil once, aperturadas en HSBC México S.A.; y registradas a nombre de JOSE DANIEL MARTINEZ VASCONCELOS, así como los recursos depositados en ellas, decretado dentro de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/108/2011, iniciada por los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Delincuencia Organizada, lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, Planta Baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndoseles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, los recursos contenidos en las cuentas aseguradas causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de octubre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rafael Montiel Lira
Rúbrica.

(R.- 339496)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica AL INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2010, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/145/2006, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: certificado de depósito número 19921, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato que ampara la cantidad de $52,804.90 (cincuenta y dos mil ochocientos cuatro pesos con noventa centavos en moneda nacional). Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de octubre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. José Luis Angel Zuloaga
Rúbrica.

(R.- 339482)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Acapulco, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO A 18 DE MARZO DE 2011, DERIVADO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/GRO/ACA/M-IV/127/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE HECTOR MONTES SAENZ Y OSCAR FELIPE MONTES SAENZ, EN LA COMISION DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFIQUESE AL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA FORD, TIPO VEN, COLOR AZUL, MODELO 1995, NUMERO DE SERIE 1FDEE14NXSHB67372, SIN PLACAS DE CIRCULACION, DEL CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DEL MISMO, EL CUAL FUERA PUESTO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FEDERAL, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE QUE COMPAREZCA A RECIBIR LA DEVOLUCION DEL AUTOMOTOR DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 18 de marzo de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV
Domicilio calle Mar Mediterráneo número 18
del Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 39630, Acapulco, Gro.
Lic. Miguel Angel Astudillo Ponce
Rúbrica.

(R.- 339503)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre el bien asegurado el veintitrés de febrero de dos mil nueve y que se encuentra afecto a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/164/2008, triplicado de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/160/2008, respecto de: una camioneta color negra, de la marca Ford Lobo Triton, con número de serie 1FTRW12W48KB96893, modelo dos mil ocho, con placas de circulación FR-88816 del estado de Durango. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.
Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía
Rúbrica.

(R.- 339504)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número AV. PREV. 272/MPFEADS/03, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, respecto de lo encontrado a los CC., ARMANDO MARTINEZ MARES y UBALDO MARTINEZ MARES, por la probable Comisión del Delito de Secuestro en GRADO CONSUMADO, agravado cometido en agravio de JOSE DE JESUS DE ANDA PICAZO, respecto de: NUMERARIOS: 1. Por la cantidad de $5,201.40 (cinco mil doscientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional); y 2. $1,960.00 (mil novecientos sesenta dólares). Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del numerario que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. María Eugenia García Colín
Rúbrica.

(R.- 339509)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación y Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a Luis Armando Sánchez Pérez y/o Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, el acuerdo ministerial de 27 veintisiete de octubre de 2011 dos mil once, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/292/2011 triplicado de la UEIORPIFAM/AP/284/2011, por el cual se decretó el Aseguramiento Ministerial de numerario por la cantidad de $1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); apercibidas de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga y/o acredite la procedencia lícita de dicho recurso, lo anterior en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el plazo de 90 noventa días naturales contados a partir de la presente notificación dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, 182, 182-A, 182-B fracción II y 182-Q Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 5, 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIROPIFAM de la S.I.E.D.O.
Lic. Luis Alberto Martínez Palma
Rúbrica.

(R.- 339510)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Acapulco, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES: 1.- UNA CUATRIMOTO, MARCA HONDA DE COLOR AMARILLO CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1HFTE2470954416333, MODELO 2005, EN SU EXTERIOR PRESENTA PARRILLA, FAROS, LUCES POSTERIORES, CUATRO LLANTAS, EN EL INTERIOR PRESENTA SU RESPECTIVO TABLERO, VOLANTE, ASIENTOS, LUCES; 2.- UNA CUATRIMOTO, MARCA HONDA DE COLOR AMARILLO CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1HFTE24U064501968, MODELO 2006, EN SU EXTERIOR PRESENTA PARRILLA, FAROS, LUCES POSTERIORES, CUATRO LLANTAS, EN EL INTERIOR PRESENTA SU RESPECTIVO TABLERO, VOLANTE, ASIENTOS, LUCES; 3.- UNA CUATRIMOTO, MARCA HONDA DE COLOR VERDE CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1HFTE244864517173, MODELO 2006, EN SU EXTERIOR PRESENTA PARRILLA, FAROS, LUCES POSTERIORES, CUATRO LLANTAS, EN EL INTERIOR PRESENTA SU RESPECTIVO TABLERO, VOLANTE, ASIENTOS, LUCES; CUATRIMOTOS QUE SE OBSERVAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ACA/M-IV/179/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL ASTUDILLO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA IV, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRANEO NUMERO 18, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Acapulco, Gro., a 14 de junio de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV
Lic. Miguel Angel Astudillo Ponce
Rúbrica.

(R.- 339511)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD MODELO EXPETION, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FMFU18L6VLC34518, AÑO DE 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/UMAN/021/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE EN ENAJERNARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE JERONIMO MARTINEZ VICTORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 20 de enero de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. José Jerónimo Martínez Victorio
Rúbrica.

(R.- 339516)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica
Mesa I
Ciudad Altamirano, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHRYSKER DE MEXICO, SUBMARCA JEEP TIPO GRAN CHEROKEE, COLOR BLANCA, MODELO 1997, TRANSMISION 4X4, CON PLACAS DE CIRCULACION PWU-9435 DEL ESTADO DE MORELOS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y9VC683954, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/GRO/ALT/M-I/09/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LA COMISION DEL DELITO POSESION DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO EDGAR FERNANDO BUENO VILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN APOYO DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA, ESQUINA CON CARITINO MALDONADO, NUMERO 200, COLONIA LINDA VISTA, EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Altamirano, Gro., a 4 de junio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Mesa Uno
Lic. Edgar Fernando Bueno Villa
Rúbrica.

(R.- 339518)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica
Mesa I
Ciudad Altamirano, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO MURANO SL T/A 2WD, CINCO PUERTAS, AÑO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION GZR-9404 DEL ESTADO DE GUERRERO Y CON NUMERO DE SERIE JN8AZ05T45W002341, COLOR BLANCO; Y UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCO, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACION NC-67-437 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD11S0PC386461, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/GRO/ALT/M-I/21/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LA COMISION DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JUAN JOSE RODRIGUEZ ACOSTA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA, ESQUINA CON CARITINO MALDONADO NUMERO 200, COLONIA LINDA VISTA, EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO EN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Altamirano, Gro., a 21 de junio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Uno
Lic. Juan José Rodríguez Acosta
Rúbrica.

(R.- 339521)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operación Estratégica
con sede en Chilpancingo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO MARCA TSURU, COLOR BLANCO, MODELO 2008, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31508K355873, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/COE/100/2011, INICIADA POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARISOL GARCIA ERAZO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 75, DE LA COLONIA TEMIXCO II, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Gro., a 20 de septiembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Marisol García Erazo
Rúbrica.

(R.- 339523)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, MODELO ACTIVE NOMO, TIPO XTZ, SIN PLACAS, SERIE 9C6KE1151A0007527, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/COE/015/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTA MOTOCICLETA, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE EN ENAJERNARLO, GRAVARLO O HIPTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 11 de agosto de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Armando Millán Contreras
Rúbrica.

(R.- 339527)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD TIPO EXPEDITION, COLOR GRIS, MODELO 2007, NUMERO DE SERIE 1FMRU17L9YLC19207, PLACAS HFC85-33 DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR AZUL MARINO, MODELO FT110 NUMERO DE SERIE 3SCPFTCEOB1000900, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/COE/027/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO Y MOTOCICLETA, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE EN ENAJERNARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 30 de agosto de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Armando Millán Contreras
Rúbrica.

(R.- 339530)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO EXPEDITION LIMITED, COLOR ARENA, AÑO DE FABRICACION 2007, CON NUMERO DE SERIE: 1FMFU19547LA78840, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/UMAN/008/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO, RAZON POR LO QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES EXTRATEGICAS CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 12 de mayo de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Armando Millán Contreras
Rúbrica.

(R.- 339531)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas,
con sede en Tecpan de Galeana, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS 1.- CAMIONETA PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO TORNADO, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION ET42601 DEL ESTADO DE COAHUILA, NUMERO DE SERIE 93CXM802X9C144692; 2.- UN TRAILER MARCA INTERNATIONAL, MODELO 9400SX, NUMERO DE SERIE 3HSMJRPT25F0445, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 793 DR 8, CON NUMERO ECONOMICO 387, CON RAZON SOCIAL EN AMBAS PUERTAS DE LA CABINA "AUTOTRANSPORTES RAPIDOS DE MEXICO S.A. DE C.V., ATRAMEX MONTERREY RFC ARM800415 563; 3.- UNA CAJA TIPO REMOLQUE, COLOR BLANCO, CON LA LEYENDA SORIANA, PLACAS DE CIRCULACION 152-UD-8 DE MEXICO, D.F., NUMERO ECONOMICO 244, ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/TEC/COE/097/2009, INICIADA POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO EDGAR FERNANDO BUENO VILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN LA CALLE GALILEO GALILEI, No. 3, FRACCIONAMIENTO AJUQUIAC, EN TECPAN DE GALEANA, GUERRERO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tecpan de Galeana, Gro., a 15 de octubre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Edgar Fernando Bueno Villa
Rúbrica.

(R.- 339532)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operación Estratégica
Iguala, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: FORD LINCOLN, MODELO: 1999, COLOR: BLANCO, NUMERO DE SERIE: 5LMRU27L7ELJ04851, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/GRO/I/COE/068/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO UNO LETRA B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Iguala, Gro., a 24 de agosto de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Humberto Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 339534)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público Federal
Centro de Operación Estratégica
Chilpancingo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO ZAFARI, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION GZS-63-60 GRO-MEX, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/COE/140/2011, INICIADA POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE VICTOR ALEJANDRO BARRERA BERNABE Y MIGUEL ANGUEL CRUZ OROZCO, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARISOL GARCIA ERAZO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 75, DE LA COLONIA TEMIXCO II, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Gro., a 20 de septiembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Marisol García Erazo
Rúbrica.

(R.- 339525)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO ALTIMA, COLOR GRIS, MODELO 2003, NUMERO DE SERIE 1N4AL11E13C263702, PLACAS HFD-57-12 DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/COE/025/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE EN ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 13 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Armando Millán Contreras
Rúbrica.

(R.- 339528)

LIFELINE HOME CARE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.
Liquidador
Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 338132)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: $ 11.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil, dictado en autos de la indagatoria AV. PREV. 035/MPFEADS/2003, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: 1.- Un vehículo marca Kenworth, tipo tractocamión, modelo 1979, con número de placas 895-CK9 del Servicio Público Federal, color blanco, con número de serie 162728S, número de motor 10632183, con caja refrigerante marca America, tipo caja refrigerante, modelo 1989, número de placas 226-VKG, color blanco número de serie R04826K3045313. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Elías Vázquez Villalva

Rúbrica.

(R.- 339473)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil ocho, dictado en autos de la indagatoria AV. PREV. PGR/SIEDO/UEIDCS/195/2008 antes AP/PGR/COL/MAN-II/44/2008, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: Un contenedor de 40” cuarenta pies, color rojo, identificado con las siglas GLDU088384-2, el cual contiene 248 doscientas cuarenta y ocho cajas de

cartón, las cuales a su vez contiene televisiones de la marca MEILI. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Elías Vázquez Villalva

Rúbrica.

(R.- 339475)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se NOTIFICA al propietario, presentante legal y/o quien tenga interés jurídico, el acuerdo de aseguramiento de fecha 23 de septiembre del año 2011, dictado dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/176/2011, respecto del siguiente menaje: 1.- Un colchón con base matrimonial, 2.- Ropa de cama consistente en colchas, sábana y edredón en color café, 3.- Un clima, de la marca “miraje”, 4.- Un juego de mega bloks, para niño, 5.- Dos balones, 6.- Una sala de tres piezas en vinipiel, en color café oscuro, 7.- Juego de mesa de centro de tres piezas en madera barnizada, 8.- Dos piezas de lámparas de mesa, en color negro, de la marca “Nova”, modelo 10704, 9.- Un espejo enmarcado en cuadro de madera, 10.- Un clima, de la marca “miraje”, modelo SMEC3221, 11.- Una recámara consistente en tocador, luna, mesa, piecera, cabecera, cama y colchón Quin Size, 12.- Un reposet, en vinipiel color café oscuro, 13.- Un bio shaker compac, 14.- Un clima, de marca “miraje”, modelo SMEC1221H, 15.- Una lámpara de mesa en latón y tela, 16.- Un televisor, de la marca “LG”, modelo 32LD320-UA, tipo pantalla plana, 17.- Ropa de cama Quin Size, almohadas, camisas para caballeros, pantalones para caballero, ropa de mujer, calcetines, calzones, camisetas negras, 18.- Un bote para basura de mimbre, en oscuro, 19.- Un colchón con base, cabecera tamaño King Size, 20.- Ropa para cama, 21.- Calcetines y trusas para caballero, 22.- Un clima, de marca “miraje”, modelo SMEC1221H, 23.- Un comedor de seis sillas en madera de pino, chapeado nogal, 24.- Mueble para jardín tres sillas y mesa central, en tipo hierro forjado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales,

apercibidos para que no los enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, los citados objetos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Diana Basurto Segura
Rúbrica.

(R.- 339481)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se NOTIFICA a CUALQUIER PERSONA y/o interesados y/o representante legal, el ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, RESPECTO DE 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE) RELOJES Y 38 (TREINTA Y OCHO) PIEZAS DE JOYERIA, fechado el cinco de noviembre de dos mil nueve, dentro de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/074/2009, en el que en lo medular, se determinó: "…con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 7o., y 8o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1o., fracción I, 2o., fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2o. y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se:… RESUELVE … PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A párrafo tercero del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar INTERESADO, APODERADO, PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, en relación al aseguramiento precautorio decretado, respecto de los objetos descritos en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE RELOJES Y 38 TREINTA Y OCHO PIEZAS DE JOYERIA, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA SU VENTA..."; lo anterior a efecto de que se den por enterados del contenido del referido acuerdo, constancias que se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, conforme a lo dispuesto con los artículos 41, 83, 182-A y 182-B fracción II y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de octubre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jesica Salgado Ruiz
Rúbrica.

(R.- 339483)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

En México, Distrito Federal a doce de octubre del dos mil once, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A quien resulte poseedor o propietario de: a).- Un Camión marca Dina, Color Rojo, Con caja de color Blanco, con placas de circulación 098AZ3, del Servicio Público Federal, esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho dentro de la averiguación previa número 898/MPFEADS/98, aseguró el bien antes descrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de octubre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la SIEDO
Lic. Alicia González Cortés
Rúbrica.

(R.- 339486)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, dictado en autos de la indagatoria AV. PREV. PGR/SIEDO/UEIDCS/203/2005 por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: Un vehículo marca Chevrolet, tipo tornado blanco, placas de circulación JM-44-885 del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 93CXM80R25C258936, modelo 2005; un vehículo marca Chevrolet, pick up, Silverado Cheyenne 2500 4X4, color blanca, placas de circulación JM-10-686 del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 1GCEK14T95Z287903, modelo

2005; un vehículo marca Dodge RAM 400, con redilas, color blanco, placas de circulación JL-46-149 del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3D6WN56DX5G262723. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Beatriz Barreto Morales

Rúbrica.

(R.- 339494)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/126/2011 iniciada con motivo del desglose de la diversa UEIORPIFAM/AP/050/2011, la cual dio inicio mediante denuncia de hechos en el cual hace del conocimiento los resultados de una investigación, en torno a una Organización Presuntamente relacionada con las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita producto del narcotráfico y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a: QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES y/o REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE: JORGE GUILLERMO GONZALEZ CARDENAS con RFC GOCJ6210241Q0; JORGE GUILLERMO GONZALEZ GUERRA con fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1983; ARMANDO MEDINA QUINTERO, con RFC MEQA751213; JOSE DANIEL ESPINOSA CABALLERO, con fecha de nacimiento 23 de julio de 1979; LUIS ROBERTO GARCIA FIERRO con RFC GAFL750903, VICTOR MANUEL FELIX FELIX con RFC FEFV530110G70; VICTOR MANUEL FELIX FELIX con RFC FEFV571110G75; VICTOR MANUEL FELIX FELIX con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1957 Y/O RAUL RODRIGUEZ CASTRO con fecha de nacimiento 20 de enero de 1958; ELI ROMANO DARWISH con RFC RODE650207B55; FRANCISCO XAVIER COLMENARES Y SANCHEZ SOTO COSF721009, SANCHEZ, RODRIGO COLMENARES Y SANCHEZ SOTO con RFC COSF721009 y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, así como también de la persona de nombre JESUS CASILLAS JIMENEZ con RFC CAJJ600404 Y RENATO MAUPOME BANDA con RFC MABR350713. y por lo que respecta a las siguientes personas Morales 1.- GRUPO VIBE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V CON RFC GVC001206K73 2.- MERIN COMERCIALIZADORA S.A DE C.V CON RFC MCO090819BU3. 3.- COMERCIALIZADORA JORGA S.A. DE C.V. CJO10011113W5, mediante acuerdo de aseguramiento de fecha 22 de marzo de dos mil once decretado por esta Representación Social de la Federación. Esto por considerarse producto, objeto e instrumento del delito. Por lo que se les APERCIBE, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga dentro

del plazo de noventa días naturales, en relación al aseguramiento decretado por esta autoridad federal, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días, señalado por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad
Lic. Dimna Celeste Balandrano Guerrero
Rúbrica.

(R.- 339498)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número AV. PREV. 272/MPFEADS/03, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, respecto de lo encontrado a los CC. Ubaldo Martínez Mares, José de Jesús de Anda Picazo y Armando Martínez Mares, respecto de: 1. Un reloj de pulso para caballero marca citizen; 2. Un anillo de metal amarillo con piedra negra con grabado con cabeza de solado español antiguo; 3. Un anillo de metal amarillo con seis chispas y una piedra transparente; 4. Una cadena de metal amarillo con tejido torsal con un dije en materia de crucifijo; 5. Una cadena de metal amarillo de eslabón grande planchado; 6. Un anillo en metal amarillo con tres piedras y un anillo de metal amarillo con piedra negra y seis circonias.

Así mismo se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número 272/MPFEADS/03, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, respecto de lo encontrado a los CC. Ubaldo Martínez Mares, José de Jesús de Anda Picazo y Armando Martínez Mares, referente de: 1. Un reloj de pulso para caballero marca citizen; 2. Un anillo de metal amarillo con piedra negra con grabado con cabeza de solado español antiguo; 3. Un anillo de metal amarillo con seis chispas y una piedra transparente; 4. Una cadena de metal amarillo con tejido torsal con un dije en materia de crucifijo; 5. Una cadena de metal amarillo de eslabón grande planchado; 6. Un anillo en metal amarillo con tres piedras y, 7. Un anillo de metal amarillo con piedra negra y Seis circonias. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. María Eugenia García Colín
Rúbrica.

(R.- 339506)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número AV. PREV. PGR/SIEDO/UEIDCS/422/2010, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de catorce de agosto de dos mil once, respecto de lo encontrado sobre la Calle Guillermo Prieto frente al número 65 casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, en la Colonia Jamaica de la Delegación Venustiano Carranza, a un costado del Mercado de Flores de Jamaica, respecto de: 1. Un vehículo identificado como: Marca Honda, Tipo Civic, color arena, número de serie 1HGFA158X7L902225 y/o 1HGFA158X71902225, con placas de circulación YEB-37-24 del Estado de Veracruz, con número de motor R 1 8 A 1 2466376.

Así mismo se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/422/2010, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de catorce de agosto de dos mil once, respecto de lo encontrado sobre la Calle Guillermo Prieto frente al número 65 casi esquina con avenida Congreso de la Unión, en la colonia Jamaica de la Delegación Venustiano Carranza, a un costado del Mercado de Flores de Jamaica, respecto de: 1. Un vehículo identificado como: Marca Honda, Tipo Civic, color arena, número de serie 1HGFA158X7L902225 y/o 1HGFA158X71902225, con placas de circulación YEB-37-24 del Estado de Veracruz, con número de motor R 1 8 A 1 2466376 y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Jaqueline J. Alquicira Torres
Rúbrica.

(R.- 339507)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/073/2004,
Actual PGR/SIEDO/UEIDCS/125/2006
EDICTO

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República;

NOTIFICA

AL REPRESENTANTE LEGAL DE AEROATLIXCO S.A. DE C.V. y/o AL PROPIETARIO y/o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, del bien que enseguida se menciona;

Aeronave Grumman II modelo G1159, serie 69, con matrícula número XA-MEM y/o XA-WAC.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil seis, dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/073/2004, actual PGR/SIEDO/UEIDCS/125/2006, determinó el aseguramiento precautorio del bien citado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, toda vez que existen indicios de que los bienes de referencia representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del referido aseguramiento, así como del inventario del mismo, lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se les apercibe que no podrán enajenar o gravar el bien asegurado, así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud,
de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada,
de la Procuraduría General de la República
Gerardo Márquez Huesca
Rúbrica.

(R.- 339513)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a Cinthia Muñoz Lora y/o Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, el acuerdo de aseguramiento ministerial de inmueble y menaje de 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/308/2011, por el cual se decretó el aseguramiento PRIMERO.- Del inmueble ubicado en Vía Donato, número 8686, Privada Rincón Toscano, del Fraccionamiento Cumbres de Juárez, Tijuana, Baja California; SEGUNDO.- De menaje del inmueble ubicado en Vía Donato, número 8686, privada Rincón Toscano, del Fraccionamiento Cumbres de Juárez, Tijuana, Baja California, consistente en: 1.- Un sillón tipo reposet, tapizado en tela y piel en color café, en regular estado de conservación. 2.- Un sillón tipo circular, tapizado en tela de color café con estampados de formas geométricas, en regular estado de conservación. 3.- Un cilindro de gas lp, de 45 Kilogramos, en regular estado de conservación. 4.- Una base de cama matrimonial de madera, tapizada en cabecera y cuadro de la base de material sintético en color rojo, en regular estado de conservación. 5.- Una caminadora de color gris de la marca Life Fitness, modelo CS Platinum series, en regular estado de conservación. 6.- Un asador de metal y madera, con base en forma de medio barril, en regular estado de conservación. 7.- Una mesa de jardín con cuatro sillas, mesa de centro y dos camastros de madera y malla de color blanco, en regular estado de conservación. 8.- Una mesa de juego para ping pong, plegable en regular estado de conservación. 9.- Una tabla de planchar (conocida como burro de planchar), medida grande de estructura metálica tubular, en color gris, forrada en manta de color blanca, en regular estado de conservación. 10.- Una lámpara de tripié, de estructura metálica de tres focos y con pantalla circular en color café y plateado, en regular estado de conservación; apercibidas de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de dicho inmueble así como de su menaje; lo anterior en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el plazo de 90 noventa días naturales contados a partir de la presente notificación dichos bienes CAUSARA ABANDONO

A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, 194, 400 bis del Código Penal Federal; 181, 182, 182-A, 182-B fracción II y 182-Q del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 5, 7, 9, 24, 69 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIROPIFAM de la S.I.E.D.O.
Lic. Luis Alberto Martínez Palma
Rúbrica.

(R.- 339515)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se NOTIFICA a CARLOS ARTURO CUARTAS GUTIERREZ, HORACIO ELIAS CUARTAS CUERVO y/o interesados y/o representante legal, EL ACUERDO POR EL CUAL SE ORDENA REALIZAR EL DECRETO DE ABANDONO, RESPECTO DEL NUMERARIO EXTRANJERO CONSISTENTE EN $ 2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS, fechado el día 13 trece de septiembre del año de 2010 dos mil diez, dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/144/2008. Acuerdo que en resumen dice: “…con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182 A, 182 B y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. fracción I y IV, y 5o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1o., 6o. del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1o., 4 fracciones I, V y VI, 11 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 6 y 28 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de resolverse y se. RESUELVE PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con demasía el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera general el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los bienes consistentes en el numerario extranjero de $2,080,000.00 dos millones ochenta mil dólares americanos, DEBERAN CAUSAR ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, en términos del considerando número Tres de esta resolución…”; lo anterior a efecto de que se den por enterados del contenido del referido acuerdo, constancias que se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma numero 75 setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, conforme a lo dispuesto con los artículos 41, 83, 182-A y 182 B fracción II y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM
Lic. María Antonieta León Alvarez
Rúbrica.

(R.- 339517)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/126/2011 iniciada con motivo del desglose de la diversa UEIORPIFAM/AP/050/2011, la cual dio inicio mediante denunciad de hechos en el cual hace del conocimiento los resultados de una investigación, en torno a una Organización Presuntamente relacionada con las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita producto del narcotráfico y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a: QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES y/o REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE: CONSTANTINO ANTONIO ORTIZ GARCIA con número de cuenta 1100931004 e Institución Bancaria Scotiabank; ROBERTO MORAN CEJA con número de cuenta 4041570961, e Institución Bancaria HSBC; FERNANDO FELIX PALMERO, con número de cuenta 4028771707, e Institución Bancaria HSBC; PATRICIA DEL CARMEN MONTAÑO RAMOS, con número de cuenta 6220956736, e Institución Bancaria HSBC; FRANCISCO MONARREZ FELIX, con número de cuenta 4028492833, e Institución Bancaria HSBC; MARISELA MILLAN con número de cuenta 170-7937730, e Institución Bancaria Banamex; JUAN JOSE HERNANDEZ REYNA, con número de cuenta 4023292980, e Institución Financiera HSBC; JORGE ESPINOZA TAVIZON con número de cuenta 4030899124 e Institución Bancaria HSBC; DIEGO DANIEL RODRIGUEZ ESTRADA con número de cuenta 072320001762767958 Institución Bancaria Banorte; MARIA ESTHER URQUIZA RAMIREZ, con número de cuenta 11602909383, e Institución Bancaria Scotiabank; ITZEL CAMACHO RODRIGUEZ con número de cuenta 63186200 e Institución Bancaria Banorte; VIRGINIA BARRAZA con número de cuenta 170-7655352, e Institución Bancaria Banamex; JOSE LUIS DE LA O MACIAS con número de cuenta 170-7889752 y Clave 002730017078897522, de la Institución Bancaria Banamex; JOSE LUIS NIEBLA con número de cuenta 170-7952527 y Clave 002730017079525275 de la Institución Bancaria Banamex; FRANCISCO SALAZAR con número de cuenta 170-5492103 e Institución Bancaria Banamex; CARLOS ALBERTO VALDIVIA, con número de cuenta 1469572996 e Institución Bancaria Bancomer; RAFAELA IRIARTE con número de cuenta 977615979 e Institución Bancaria HSBC; JESUS ENRIQUE LOPEZ BELTRAN con número de cuenta 5579209033624070 e Institución Bancaria Scotiabank; JOSE LOPEZ BELTRAN con número de cuenta 0012698 e Institución Bancaria Banamex; EMILIO VERDUSCO PEÑA con número de cuenta 6326951376 e Institución Bancaria HSBC, mediante acuerdo de aseguramiento de fecha veinte de abril de dos mil once decretado por esta Representación Social de la Federación, Esto por considerarse producto, objeto e instrumento del delito. Por lo que se les APERCIBE, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, en relación al aseguramiento decretado por esta autoridad federal, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal; por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días, señalado por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad
Lic. Dimna Celeste Balandrano Guerrero
Rúbrica.

(R.- 339499)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO O ACREDITE ALGUN INTERES JURIDICO RESPECTO AL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE, dictado el 14 CATORCE DE JULIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, QUE SUBSISTE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO UEIORPIFAM/AP/176/2010 TRIPLICADO ABIERTO DE LA DIVERSA UEIORPIFAM/AP/125/2010 INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, y lo que resulte, y, de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en calle Arturo B. de la Garza número 5020, Colonia Nueva Almaguer, Municipio de Guadalupe, N.L. de constancias se desprende que le corresponde el código postal 67183-CR-67181, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "…con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. y 6o. 76 de la Ley Federal de Bienes Asegurados; 4o. fracciones I, inciso "A" subincisos a), b), f) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,2, 15 y 28 fracción III y penúltimo párrafo de su Reglamento; artículo séptimo fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero fracción IV número 3 y artículos primero, segundo y sexto transitorios del Acuerdo A/068/03; artículo 1o., fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero y noveno del acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República, se RESUELVE: PRIMERO.- Por las razones señaladas en la parte relativa de esta determinación se decreta el aseguramiento provisional de los inmuebles ubicados en … y EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARTURO B. DE LA GARZA, NUMERO 5020, COLONIA NUEVA ALMAGUER, MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEON; porque los mismos constituyen el producto de los delitos, previstos y sancionados por el artículo 400 bis del Código Penal Federal que se investiga, de posesión previsto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ambos en relación con el numeral dos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*…"*

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a EDGAR EDUARDO LOPEZ GOMEZ O ARMANDO RODRIGUEZ VILLANUEVA O FELIPE SALAZAR, Y/O INTERESADO(S) Y/O REPRESENTANTE LEGAL, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rodrigo Refugio Sevilla
Rúbrica.

(R.- 339502)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número AV. PREV. PGR/SIEDO/UEIDCS/ 051/2008, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de fecha trece de febrero de dos mil ocho, respecto del Inmueble ubicado en el número 232 de la calle de Guemez del Fraccionamiento Nuevo Santander Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas y muebles que se encuentran en el mismo y numerario que se encontró en su interior: Por lo que se refiere a numerario la cantidad de 26,000.00 VEINTISEIS MIL DOLARES; Muebles: cuatro puertas de madera y metal sueltas un motor marca Acces Master de ½ H.P. al lado izquierdo se encuentra un control de clave sin pilas que sirve para subir y bajar el portón corredizo que tiene como medidas aproximadas de 3.00 por 3.00 metros, de lámina pintada de color gris claro, una cocineta de madera y azulejo compuesta de dos partes una superior que es la alacena que en su interior en la parte de arriba se encuentra una microcomputadora digital marca TK con resistencia y termostato para pecera, con su control de paso, un teléfono de pared color beige marca Lenox Sound, cuatro quemadores y un fregador, una cafetera marca BUNN, sin vaso, un teléfono de mesa marca TELMEX, color beige con azul, con número de serie (21) 25129562 (48) juego de accesorios para baño siendo doce piezas, dos controles remoto marca Dish Network al parecer de televisión; dos cargadores de teléfono celular marca Motorola, alacena esquinera de madera, un Refrigerador marca IEM, modelo 4G08U04 Serie de motor 0435235, dos sillones color beige de vinil en mal estado de uso y conservación, tres mesas esquineras metálicas, con su cristal cada una, midiendo una de ellas aproximadamente 1.20 metros de altura, otra de 1 metro y la tercera como de 80 centímetros de altura, dos floreros decorativos al parecer de caña o bambú, ambos con números H48020SN dos pequeños adornos de cristal, un Modem inalámbrico para Internet marca TELMEX con número de serie 99071028552, una mesa de centro de material al parecer cerámica con un cristal como de 6 milímetros de grosor de forma irregular de un diámetro aproximado 90 centímetros, una mesa circular metálica con un diámetro de 50 centímetros con 1.15 metros de altura, con un cristal de 4 milímetros de grosor, con un diámetro de un metro aproximadamente, con 4 sillas altas metálicas con asiento de tela de 1.20 de altura, con un sello circular de cristal cada una como de diez centímetros de diámetro, cuatro cuadros con marco al parecer de plástico de 60 centímetros por 45 centímetros, representando unos floreros, una pantalla LCD marca TOSHIBA con DVD integrado de 23 por 13 pulgadas, arriba de ésta un aparato de aire acondicionado marca MIRAGE modelo MMEC1211H con control sin pilas, 2 lámparas con ventilador y tres focos, una persiana vertical de 2 metros de ancho por 2 de largo, un espejo rectangular de con lámpara de 90 por 65 centímetros, biselado, un sillón complementario, prendas de vestir en mal estado de uso y conservación, un sillón de tres plazas a rayas verdes, cafés y rojas, un librero de madera de 2.20 por 2.00 metros, una pantalla LCD, marca OLERIA de 36 pulgadas con control, un codificador marca DISH color negro, un DVD marca PHILIPS color gris metálico con control, un teatro en casa marca Philips con su control, Un Subwoofer con 5 bocinas, un reloj de pared marca HERLING NOBLE, dos lámparas con ventilador, una mesa de madera con estructura metálica, una base matrimonial de madera con cajones, un colchón marca Paloma, un aparato de aire acondicionado marca MIRAGE, MODELO MMEC1821 H. con su control remoto, una silla de oficina color negro de vinil, giratorio MADE IN CHINA, una persiana vertical de dos metros por dos metros veinte centímetros de alto, un banco de gimnasio marca POWER HOUSE, una barra grande y una chica para pesas, sin discos, una puerta para baño de cristal de 1.70 metros por 70 centímetros con dos bisagras y manija, una persiana blanca vertical de un metro por sesenta centímetros, también se encuentran en la casa cinco bancos chicos color negro en mal estado, en el pasillo posterior una escalera de aluminio de 1.50 metros sin marca. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del numerario que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de noviembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. José Luis Anastacio Rodríguez Prado
Rúbrica.

(R.- 339512)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación en Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2011 (dos mil once), dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/524/2010, por el cual se acordó el aseguramiento ministerial de lo siguiente: RELOJES. 1. Un reloj marca Rolex, de metal color blanco, carátula color blanco, con pedrería en pulso, caja y carátula en color blanco y el número 16234, con un peso aproximado de 155 gramos. 2. Un reloj marca Rolex, de metal color amarillo, con carátula azul y alrededor pedrería en color blanco, con un peso aproximado de 132 gramos. 3. Un reloj marca Gucci de metal en color blanco, carátula color gris oscuro, con pedrería alrededor de la misma en color blanco, formando la “G”, con un peso aproximado de 150 gramos. 4. Un reloj marca Fendi de metal color blanco, con carátula color blanco, con números romanos, con un peso aproximado de 162 gramos. 5. Un reloj marca Sandoz de metal color blanco, con carátula en colores azul y blanco y en la corona una cruz blanca sobre fondo rojo, con un peso aproximado de 120 gramos. 6. Un reloj marca Cartier de metal color blanco, con carátula color blanco, con números romanos y extensible de material sintético y metálico en color blanco, con un peso aproximado de 93 gramos. 7. Un reloj marca Cartier de metal color blanco, con carátula color gris oscuro, con extensible al parecer de piel color negro y la tapa del mecanismo transparente, con un peso aproximado de 78 gramos. 8. Un reloj marca Cartier de metal color blanco, con doble carátula en color blanco, con números romanos, presentando en la corona una incrustación de pedrería en color azul y extensible en color negro, con un peso aproximado de 69 gramos. 9. Un reloj marca Altanus de metal color blanco, con carátula en color verde y extensible al parecer de piel color verde con número de modelo 7810, con un peso aproximado de 75 gramos. 10. Un reloj marca Altanus de metal color blanco, con carátula en color Beige y extensible al parecer de piel color café con número de modelo 7810, con un peso aproximado de 73 gramos. 11. Un reloj marca Altanus de metal color blanco, con carátula en color azul y extensible al parecer de piel color azul marino con número de modelo 7790, con un peso aproximado de 74 gramos. 12. Un reloj marca Versace de metal color blanco, con carátula en color negro y extensible al parecer de piel color café, con número de serie E231809, con un peso aproximado de 69 gramos. 13. Un reloj marca Faconnable de metal color blanco, con carátula en color azul claro e incrustaciones de pedrería en color blanco alrededor de la carátula y extensible al parecer de piel color azul, modelo M010030, con un peso aproximado de 48 gramos. 14. Un reloj marca Aquaswiss de metal color blanco, con carátula en color negro e incrustaciones de pedrería en color blanco alrededor de la carátula y caja, extensible al parecer de piel color blanco, modelo M10536, con un peso aproximado de 83 gramos. 15. Un reloj marca Aquaswiss de metal color amarillo, con carátula en color azul e incrustaciones de pedrería en color blanco en caja, extensible al parecer de piel color azul, modelo M100558, con un peso aproximado de 89 gramos. 16. Un reloj marca Corum de metal color blanco, con carátula del mismo color, extensible al parecer de piel color negro, serie 735391, con un peso aproximado de 96 gramos. 17. Un reloj marca Puma de metal color blanco, con carátula de color negro, extensible al parecer de piel color negro, con un peso aproximado de 47 gramos. 18. Un reloj marca Harley Davidson de metal color blanco, con carátula del mismo color, gris acero y extensible al parecer de piel color negro, con un peso aproximado de 50 gramos. 19. Un reloj marca Technoking de metal color blanco, con carátula de color gris oscuro, e incrustaciones de pedrería en color blanco, tanto en carátula como en caja, extensible al parecer de piel color negro, serie TKG00064 y con un peso aproximado de 99 gramos. 20. Un reloj marca Longines de metal color amarillo, con carátula del mismo color, extensible al parecer de piel color café, serie 28356511, con un peso aproximado de 23 gramos. 21. Un reloj marca Jh de metal color blanco, con carátula del mismo color, caja con incrustaciones de pedrería en color blanco, tapa de la caja transparente, extensible al parecer de piel en color negro y peso aproximado de

138 gramos. ALAHAJAS. 1. Una esclava de metal color amarillo con pedrería en color blanco, con el logotipo de la marca Rolex, con un peso aproximado de 108 gramos, con la leyenda 18 K italy. 2. Una esclava de metal color blanco, con las figuras de 2 caimanes entrelazados con ojos en pedrería color verde, decorada toda la pieza con pedrería color blanco, con la leyenda 18K 0.750, con un peso aproximado de 147 gramos. 3. Una pulsera de metal color amarillo y caucho color negro, con eslabones en metal color blanco, con peso aproximado de 23 gramos. 4. Una pulsera de hilo color verde con 9 esferas en metal color amarillo y dos metales del mismo color de forma cilíndrica, con un peso aproximado de 6 gramos. 5. Una pulsera de hilo color verde con 5 esferas de metal color amarillo y cuentas en colores verde y amarillo, con un peso aproximado de 5 gramos. 6. Un rosario con crucifijo en metal color blanco, con el logotipo y leyendas de D&G, con un peso aproximado de 43 gramos. 7. Un anillo de metal color blanco, con pedrería del mismo color, en los bordes laterales figuras cuadradas, con un peso aproximado de 20 gramos. 8. Un anillo de metal color blanco, con pedrería del mismo color, con el borde superior en figura redonda, con un peso aproximado de 20 gramos. NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL. $142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA. $41,120.00 (cuarenta y un mil ciento veinte dólares americanos). VEHICULO. Marca Chrysler, Jeep, 4X4 Limited, modelo 2011, color blanco, con número de serie 1J4RR5GT2BC539743.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDCS de la SIEDO
Lic. Roberto Enrique Terrón Sánchez
Rúbrica.

(R.- 339479)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre los bienes asegurados el diecisiete de noviembre de dos mil nueve y que se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/041/2010, iniciada con motivo del triplicado de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/011/2010, y ésta a su vez del triplicado de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/147/2009, respecto de: 1. Un MODEM INALAMBRICO, MARCA MOTOROLA, MODELO SB5101I, SERIE CLIENTE: 07MLTWH9SL5, SERIE: 150658700660808001019024; 2. OCHENTA Y DOS RADIOS DE COMUNICACION, MARCA KENWOOD, MODELO TK-3170 019048 160768, CON LOS SIGUIENTES NUMEROS DE SERIE: 1) S/No. A9400681, 2) S/No. A9300615; 3) S/No. A9501269; 4) S/No. A9501158; 5)S/No. A8C00568; 6) S/No. A9500950; 7) S/No. A9400868; 8) S/No. A8B01311; 9) S/No. 00601340; 10) S/No. A9501029; 11) S/No. A8A00448; 12) S/No. A9400419; 13) S/No. A9803389; 14) S/No. A9400637; 15) S/No. A9500622; 16) S/No. A8A00491; 17) S/No. A9400479; 18) S/No. A8C00795; 19) S/No. A9501208; 20) S/No. A8C00362; 21) S/No. A8A00519; 22) S/No. A9400581; 23) S/No. A9501157; 24) S/No. A9500694; 25) S/No. A9501206; 26) S/No. A9400431; 27) S/No. A9500957; 28)S/No. A9400572; 29) S/No. A9400425; 30) S/No. A9500862; 31) S/No. A8C00814; 32)S/No. A9400682; 33) S/No. A9400064; 34) S/No. A9500961; 35) S/No. 00100663; 36) S/No. A8C00542; 37) S/No. A8A00489; 38) S/No. A9501120; 39) S/No. A9400070; 40) S/No. A9501152; 41) S/No. A8A00608; 42) S/No. A9501210; 43) S/No. A8C00811; 44) S/No. A9500693; 45) S/No. A9400552; 46) S/No. A9500695; 47) S/No. A9400574; 48) S/No. A9400124; 49) S/No. A9500997; 50) S/No. A8C00817; 51) S/No. A9400856; 52) S/No. 91000717; 53) S/No. A9501166: 54) S/No. A9400567; 55) S/No. A9400638; 56) S/No. A9500621; 57) S/No. A9501076; 58) SIN NUMERO DE SERIE; 59) SIN NUMERO DE SERIE; 60) SIN NUMERO DE SERIE; 61) SIN NUMERO DE SERIE; 62) SIN NUMERO DE SERIE; 63) SIN NUMERO DE SERIE; 64) SIN NUMERO DE SERIE; 65) SIN NUMERO DE

SERIE; 66) SIN NUMERO DE SERIE; 67) SIN NUMERO DE SERIE; 68) SIN NUMERO DE SERIE; 69) SIN NUMERO DE SERIE; 70) SIN NUMERO DE SERIE; 71) SIN NUMERO DE SERIE; 72) SIN NUMERO DE SERIE; 73) SIN NUMERO DE SERIE; 74) SIN NUMERO DE SERIE; 75) SIN NUMERO DE SERIE; 76) SIN NUMERO DE SERIE; 77) SIN NUMERO DE SERIE; 78) SIN NUMERO DE SERIE; 79) SIN NUMERO DE SERIE; 80) SIN NUMERO DE SERIE; 81) SIN NUMERO DE SERIE; 82) SIN NUMERO DE SERIE; 3. ONCE RADIOS DE COMUNICACION, MARCA KENWOOD, MODELO TK-3212L 019048 172044, CON LOS SIGUIENTES NUMEROS DE SERIE: 1) S/No. A8C00085; 2) S/No. A8C00226; 3) S/No. A8C00248; 4) S/No. A8A0004; 5) S/No. A8C00246; 6) S/No. 00200757; 7) S/No. A8C00222; 8) SIN NUMERO DE SERIE; 9) SIN NUMERO DE SERIE; 10) SIN NUMERO DE SERIE; 11) SIN NUMERO DE SERIE; 4. UN RADIO DE COMUNICACION, MARCA KENWOOD, MODELO TK-3200 019048 156778, CON EL SIGUIENTE NUMERO DE SERIE: S/No. 60803620; 5. UN RADIO DE COMUNICACION, MARCA KENWOOD, MODELO TK-3173 019048 160782, CON EL SIGUIENTE NUMERO DE SERIE: S/No. 80800758; 6. TREINTA Y DOS RADIOS DE COMUNICACION, MARCA KENWOOD, MODELO TK-3202L 019048 169273, CON LOS SIGUIENTES NUMEROS DE SERIE: 1) S/No. 81202857; 2) S/No. 00107043; 3) S/No. 81106859; 4) S/No. 90307250; 5) S/No. 81104562; 6) S/No. 51102055; 7) S/No. 00405821; 8) S/No. 80101862; 9) S/No. 61007750; 10) S/No. 81202954; 11) S/No. 80803318; 12) S/No. 70100095; 13) S/No. 70804109; 14) S/No. 90900899; 15) S/No. 80202223; 16) S/No. 70300171; 17) S/No. 91111460; 18) S/No. 51100211; 19) S/No. 80301881; 20) S/No. 71101519; 21) S/No. 70705962; 22) S/No. 51102304; 23) S/No. 81106829; 24) S/No. 61005693; 25) S/No. 90900703; 26) S/No. 90200744; 27) S/No. 00407712; 28) S/No. 80105091; 29) S/No. 70504713; 30) S/No. 70801103; 31) S/No. 71104960; 32) SIN NUMERO DE SERIE; 7. VEINTINUEVE BATERIAS PARA RADIO, MARCA KENWOOD, MODELO KNB-35L; 8. UNA BATERIA PARA RADIO MARCA KENWOOD, MODELO KNB-45L; 9. TRES BATERIAS PARA RADIO, MARCA KENWOOD, MODELO KNB-29N; 10. UNA BATERIA PARA RADIO, MARCA KENWOOD, MODELO KNB-24L5; 11. UNA CAJA DE CARTON CONTENIENDO EN SU INTERIOR 18-DIECIOCHO CAJAS DEL MISMO MATERIAL, LAS CUALES CONTIENEN CADA UNA DE ELLAS UN CARGADOR PARA RADIO, MARCA KENWOOD, MODELO KSC-25; 12. TREINTA TAPAS DE COLOR GRIS CON PLASTICO COLOR ANARANJADO EN SU CONTORNO, Y EN LA PARTE INTERIOR UNA ESPONJA DE COLOR NEGRA, LA CUAL ES UTILIZADA PARA RADIOS DE COMUNICACION; 13. OCHENTA Y SIETE ADAPTADORES PARA CARGADOR DE RADIO, MARCA KENWOOD, MODELO W08-1058; 14. CIENTO CINCO CARGADORES DE PLASTICO COLOR NEGRO, MARCA KENWOOD, MODELO KSC-25, PARA RADIOS DE COMUNICACION; 15. UN CARGADOR DE PLASTICO COLOR NEGRO, MARCA KENWOOD, MODELO KSC-35; 16. UNA LAPTOP, DE COLOR NEGRO, MARCA DELL, TIPO LATITUDE C640, ORIGEN EN MALASIA, DELL LBL P/N. 6P326A01, MODELO PP01L, CON CODIGO DE BARRAS NUMERO 8579343817, CON CARGADOR DE CORRIENTE, DE COLOR NEGRO, ORIGEN TAILANDIA, SERIE DP/N 0004983D. REV.A02; 17. UNA LAPTOP DE COLOR GRIS, MARCA DELL, TIPO LATITUDED 530, ORIGEN MALASIA, DELL LBL P/N: HG158A04, MODELO PP17L. CON CODIGO DE BARRAS NUMERO 6501857653, CON CARGADOR DE CORRIENTE, DE ORIGEN CHINO, COLOR NEGRO, SERIE CN-0HN662-47890-87E-A1C2-; 18. UNA LAPTOP, DE COLOR CREMA, MARCA COMPAQ, TIPO ARMADA7380DMT, ORIGEN U.S.A., SERIE 2910A, CON CODIGO DE BARRA NUMERO 6804BR350789. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de octubre de 2011.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.
Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía
Rúbrica.

(R.- 339492)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, los Aseguramientos Provisionales decretados por esta autoridad dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 antes PGR/SIEDO/UEIDCS/359/2008, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, respecto de lo encontrado en el interior de la Bodega ubicada en Avenida Poniente 140, número 649-A de la Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, respecto de: MENAJE: 1. Un Televisor marca SONY de aproximadamente veintinueve pulgadas; 2. Una estatua con la imagen de la Santa Muerte; 3. Una base tubular; 4. Un mueble de metal cajonera; 5. Un horno de microondas de la marca “Sharp Carrusel”, número de serie 144405, sin modelo visible, color blanco, medidas 61 x 46 x 32 cm; 6. Un Frigobar de la marca “General Electric”, color blanco, de medidas 47 x 85 x 45 cm.; 7. Un Refrigerador de la marca “Whirlpool”, modelo WRT14TKX, color blanco, de medidas 71 x 71 x 159 cm.; 8. Una lavadora de la marca “Whirlpool”, modelo Ultimate Care II, de 12 ciclos, 5 combinaciones de velocidades, color blanco; 9. Dos bases de madera para cama; 10. Un baúl de madera barnizado de color caoba; e inmediatamente contiguos a esta banqueta se localizan; 11. Un compresor de aire marca CBS, con capacidad de un cuarto de tonelada; 12. Un compresor color gris marca craftman de 150 PSI.; 13. Una capota de caseta de tractocamión de fibra de vidrio recién pintada de color beige; 14. Dos teléfonos celulares, marca Nokia de color gris; 15. Un teléfono celular, marca Pantech, de color rojo; 16. Dos radio comunicadores, marca Motorota, de color negro; 17. Un celular marca Nokia, de colores negro y gris; 18. Una máquina contadora marca “CDM”, 19. Una contadora marca “Calculating NES-DP339”; 20. Una escaladora marca “WESLO”; 21. Una máquina de escribir electrónica, marca “OLIVETTI”. 22. Dos fundas para arma larga y un estuche para arma larga; 23. Catorce fornituras para cargadores; 24. Una mesa con base de madera con tres sillas; 25. Una mesa con base de plástico color blanco con cinco sillas; 26. Tres tanques metálicos cilíndricos para combustible diesel; 27. Un juego de sala forrado de tela color beige, compuesto de tres piezas un sofá para tres personas, otro para dos personas y uno individual; 28. Cuatro Hornos de tipo eléctrico inductivo de crisol de fusión marca INDUCTOTHERM, modelo P3ATEK de forma cilíndrica; 29. Cuatro crisoles de Acero, de forma cilíndrica para hornos de inducción térmica. VEHICULOS: 1. Tractocamión marca Kenworth, tipo 5a. Rueda, color blanco, con placas de circulación 095-CY8 del Servicio Público Federal, número de identificación F476624; 2. Tractocamión marca Kenworth Kenmex, tipo 5a. Rueda, color verde, con placas de circulación 986-DA5 del Servicio Público Federal, Identificación:137391; 3. Semirremolque marca Utility, tipo Caja Seca con Termo King, de aluminio, con placas de circulación 138-BV8 de Servicio Público Federal Identificación: 1UYVS2489KT193019; 4. Camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee Laredo 4X4, color rojo, sin placas de circulación, Identificación: 1J4GZ58Y6RC277012; 5. Camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee Limited 4X4, color crema, con placa de circulación delantera MAM-16-88 particulares del Estado de México Identificación: 1J4GW68N5XC529320; 6. Camioneta marca Chevrolet, tipo Redilas 3500, color blanco, con placas de circulación KV-37-001 del Estado de México, Identificación: 3GBJC34RX4M104587; 7. Camioneta marca Ford, tipo F3500 XLT, color blanco, con placas de circulación 894-DA8 del Servicio Público Federal, Identificación: AC3JY79147GHGHFBK3A91; 8. Tractocamión marca Kenworth, tipo 5a. Rueda T2000, color blanco, con placas de circulación 237-BY1 del Servicio Público Federal, Identificación: 751688 DOD; 9. Tractocamión marca Freightliner, tipo 5a. Rueda, color guinda con beige, con placas de circulación 963-CE7 del Servicio Público Federal Identificación: 1FUJBBA842LK17611; 10. Montacargas marca Yale, color amarillo, sin placas de circulación, el cual se apreció en regular estado de uso y conservación, con vestiduras en vinil color negro en mal estado de uso y conservación, con palanca de cambios de velocidades a los costados del tablero; 11. Semirremolque marca Utility, tipo Caja Seca con Termo King, de Aluminio, con placas de circulación 476-WB1 de Servicio de Carga, Identificación: 1UYVS24824U188001; 12. Semirremolque marca Amerincan Trailers Inc, tipo Caja Refrigeradora con Termo King, color beige con guinda, con placas de circulación 151-DV6 del Servicio Público Federal, Identificación: R04823K3045298; 13. Tractocamión marca Kenworth, tipo 5a. Rueda T2000, color blanco, con placas de circulación 392-EL5 del Servicio Público Federal, Identificación: 781970 DOD; 14. Camioneta marca Nissan, tipo Plataforma, color blanco, con placas de circulación KX-34-245 del Estado de México Identificación: 3N6DD25T09K004699; 15. Semirremolque sin marca, tipo Tanque, color amarillo, sin placas de circulación, con capacidad para 20,000 litros, el cual se apreció en mal estado de uso y conservación; 16. Semirremolque sin marca, tipo Tanque, color cromado, sin placas de circulación, con capacidad para 25,000 litros, el cual se apreció en buen estado de uso y conservación. Identificación: MARCA WATSON & CHALIN, MODELO TA 250T04-15WSF, SERIAL 01-9-2-318; 17. Motocicleta marca Harley Davidson, tipo Heavy Weight, color cromada, con placa de circulación posterior 5877-B particular del

Distrito Federal, Identificación: 5HD1HAZ453K831079; 18. Retroexcavadora con mano de Chango marca Case, tipo 590 Super L, color amarillo, sin placas de circulación, el cual se apreció en mal estado de uso y conservación, Identificación: MODELO 590 SUPER L PRODUC NUMBER IDENTIFICATION JJG0211846; 19. Camioneta marca Ford, tipo F3500 XL Super Duty Triton color blanco, con caja seca color amarillo, placas de circulación 88-75CE, la cual se apreció en buen estado de conservación Identificación: 3FDKF36L16MA30944; 20. Automóvil marca Lincoln, tipo Continental, color gris, con placas de circulación 745-VUD particulares del Distrito Federal, el cual se apreció en buen estado de conservación Identificación: 1LNFM97V3WY625163; 21. Camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban, color gris con negro, sin placas de circulación, la cual se apreció en mal estado de conservación Identificación: 3GCEC26K3PM129763; 22. Automóvil marca Chevrolet, tipo Montecarlo SS, color crema, con placas de circulación HSK-6596 particulares del Estado de Jalisco, el cual se apreció en mal estado de conservación; 23. Vehículo Naval, sin marca, sin tipo, con dos motores fuera de borda, marca Mercury, color blanco con franja verde, en regular estado de uso y conservación; 24. Vehículo Naval, sin marca, sin tipo, con dos motores fuera de borda, marca Mercury, color blanco con franja verde, en regular estado de uso y conservación; sin número de serie; 25. Remolque de plataforma estructural de un eje para lancha, con placas de circulación C-54-71 particulares del Distrito Federal, Identificación: SERIE 1MDAHKR127A363170; 26. Remolque de plataforma estructural de un eje para lancha, con placas de circulación C-54-70 particulares del Distrito Federal, Identificación: SERIE 1MDAHKR175A317248; Acuerdo de aseguramiento de fecha siete de noviembre de dos mil ocho, respecto del inmueble ubicado en calle Arequipa, número 673, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, respecto de: 1. Una mesa de madera de 1.50 x 40 x 85; 2. una figura de 55 centímetros de alto de una mujer estilizada; 3. una mesa de 120 x 40 y 85 en madera color Chipre; 4. Una figura de madera (camello) de 1.53 centímetros de alto por 33 de ancho; 5. Una figura tallada en madera (jirafa) de 108 centímetros de alto por 60 de ancho; 6. Una figura (jirafa) de madera de aproximadamente 1.70 de alto por 30 centímetros de ancho; 7. Un comedor de madera, cuadrado de 150 x 150 x 80 de ancho con 8 ocho sillas de mimbre tapizadas en fibra natural; 8. Un bufete de madera de 175 x 45 x 85 de alto con 4 cuatro puertas abatibles y cubiertas de cristal de 2.20 x 49 con un grosor de un centímetro; 9. Un cuadro al óleo de madera con el tema “naranjas y limones” de 43 x 33, con marco de madera y cristal antirreflejante; 10. Un cuadro al óleo, con el tema “peras y manzanas” de 43 y 33 con madera y cristal antirreflejante; 11. Dos figuras decorativas de elefantes en madera y resina de 130 x 95 x90 cada una; 12. Una sala modular de tres piezas diversas, con cojines tapizados en tela de gamuza color beige; 13. Mesa de centro en madera color chocolate con repisas y cubierta de cristal; 14. Cantina de barra y contrabarra en madera color chocolate y dos bancos de madera color chocolate tapizados en tela de gamuza color beige; 15. Dos repisas de madera en color chocolate cada una con cuatro repisas y dos puertas; 16. Un escritorio en madera color maple; 17. Una recámara matrimonial compuesta de cabecera con base y dos buróes, un colchón con tocador y luna; 18. Una litera individual en madera color maple; 19. Un televisor marca Sony de 29 pulgadas; 20. Un mueble para televisión con dos repisas; 21. Una recámara matrimonial compuesta de base, dos buroes, box spring y colchón matrimonial en madera color maple; 22. Tocador alargado con portateclado integrado y repisa en madera color maple; 23. Una cajonera en madera color maple, con tres cajones centrales y dos puertas; 24. Un espejo enmarcado en madera color maple; 25. Una recamara king zise, con una cabecera tejido en ratán, base de madera, dos buróes y colchón; 26. Una consoleta de madera; 27. un mueble para pantalla plana color chocolate, en madera; 28. Un espejo enmarcado en madera rectangular; 29. Un decodificador sky marca RCA.; 30. Dos camas individuales en madera color maple, con cabecera y base con cajones; 31. Una cajonera; 32. Un tocador con cuatro cajones centrales y dos puertas y luna en madera color maple; 33. Una televisión marca SONY de 29 pulgadas; 34. Un DVD marca LG; 35. Un decodificador sky marca R.C.A; 36. Un cuadro al óleo con el tema mujer con guirnalda” de 105 x 85 enmarcado en madera color dorado; 37. Un refrigerador marca General Electric, color blanco, con dispensador de agua y hielo; 38. Una mesa de madera y estructura tubular en color maple y gris, con seis sillas de 150 x 90 y 80; 39. Una cocina integral en color verde con blanco y estufa en color blanco; 40. Un horno de microondas marca Sharp, en color negro; 41. Un centro de lavado en color blanco; 42. Una nevera en color blanco; 43. Tres muebles para despensa; 44. Una máquina para hacer churros; 45. Un exhibidor para los mismos; 46. Una licuadora industrial en aluminio; Acta Circunstanciada de Cateo de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, practicada en el inmueble ubicado en calle Wilfrido Massieu número 430, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, haciendo la aclaración que el domicilio correcto es calle Santa Bárbara número 163, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, respecto de: 1. Una escaladora elíptica color gris de la marca Pro-Form, modelo 500S, en buen estado de conservación; 2. Una sala en tela tipo gamuza, color azul, compuesta por love seat y sillón, la cual se observa en buen estado de conservación; 3. Una mesa de centro con base tubular color dorado, cubierta de cristal de aproximadamente 118x59x40 centímetros, la cual se observa en buen estado de conservación; 4. Una figura de curativa en fibra de vidrio color hueso, en forma de la figura de un niño cargando un cesto, de

aproximadamente 104x45 centímetros, la cual se observa en buen estado de conservación; 5. Un comedor de madera en color blanco, el cual consta de ocho sillas, una mesa de aproximadamente 250x124x75 centímetros, un bufete con cuatro puertas, dos entrepaños y tres cajones de aproximadamente 202x47x80 centímetros y una vitrina con dos puertas con cristal, luces integradas, de aproximadamente 154x30x115 centímetros, el cual se observa en regular estado de conservación; 6. Una figura decorativa en fibra de vidrio color hueso en forma de la figura de un niño cargando un cesto, de aproximadamente 104x45 centímetros, la cual se observa en buen estado de conservación; 7. Una mesa para desayunador, base en madera color blanco con superficie en el centro color blanco y orillas en madera color café, de aproximadamente 109 centímetros de diámetro por setenta y seis centímetros de altura, la cual se observa en regular estado de conservación; 8. Un refrigerador color blanco de dos puertas sin marca ni modelo visible, de aproximadamente 90x174 centímetros, el cual se observa en regular estado de conservación; 9. Un horno de microondas color blanco de la marca LG, sin modelo visible, de aproximadamente 60x34x44 centímetros, el cual se observa en regular estado de conservación; 10. Una mesa de plástico en color verde de aproximadamente 80x80x73 centímetros, dos sillas en plástico color blanco y dos sillas en plástico color verde, los cuales se encuentran en regular estado de conservación. Así mismo se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/213/2011 antes PGR/SIEDO/UEIDCS/078/2011, en los términos siguientes: Inventario de bienes asegurados de fecha trece de abril de dos mil once, respecto del domicilio ubicado en la Avenida Paseos del Bosque número 121, Fraccionamiento Paseos del Bosque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto de: MENAJE: 1. Un juego de sala compuesto por sillón love seat y sofá de tela tipo Ultradobby Antelope de color beige, modelo Murano, en mal estado de conservación; 2. Una pantalla plana de plasma de la marca SONY, modelo BRAVIA de 46”, en regular estado de conservación; 3. Una caja de seguridad de color gris con sistema de cierre digital de la marca SENTRY, en regular estado de conservación, 4. Un antecomedor de madera y tela tipo piel consistente en una mesa de madera cuadrada de color café y ocho sillas de color café, en regular estado de conservación; 5. Una escaladora de la marca FOCUS, modelo PRO-FORM XP 115, en regular estado de conservación; 6. Una pantalla de plasma de la marca LG de 26”, en regular estado de conservación; 7. Un refrigerador color de la marca MABE, color beige, de dos puertas, en regular estado de conservación; 8. Una secadora de gas de la marca General Electric, modelo SGEPC1MW, en regular estado de conservación; 9. Una lavadora de gas de la marca General Electric, sin modelo visible, en regular estado de conservación; 10. Una pantalla LCD de la marca SONY, modelo BRAVIA de 40”, en regular estado de conservación; 11. Una mesa de madera con estructura de forja con tres cajones, con dimensiones de 1.37x0.77x0.39 metros, la cual se aprecia en regular estado de conservación; 12. Una mesa de madera en color café con cuadro bancos forrados en piel, en regular estado de conservación; 13. Una aspiradora marca HOOVER, modelo WID TUNER en color negro, en regular estado de conservación; 14. Una estructura metálica la cual es usada como asador de carnes, en regular estado de conservación. VEHICULO: 1. Un vehículo marca FORD, tipo Fiesta Ikon, con placas de circulación 462-UNU, con número de identificación vehicular 9BFBT10N578237568, color gris plata, modelo dos mil siete. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de Octubre de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. María Eugenia García Colín
Rúbrica.

(R.- 339497)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
DIRECCION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES PREFERENTES CLASE I, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA
(INTRACB 06)

De conformidad con: **(i)** El artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, y **(ii)** Los artículos 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Preferentes Clase I (los "Certificados Bursátiles"), con clave de pizarra INTRACB 06 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso número 80368, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el 5 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso.

II. Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.

II. Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para realizar el pago anticipado y total de los Certificados Bursátiles.

IV. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: **(i)** La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., **(ii)** El listado que al efecto expida el custodio correspondiente, y **(iii)** Carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en atención a la Lic. Alejandra Tapia, la Act. Lidya Tovar Retana y/o la Lic. Miriam Priscilla Acosta López, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor E. Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 339519)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
DIRECCION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES PREFERENTES CLASE I, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA
(INTRACB 04)

De conformidad con: **(i)** El artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, y **(ii)** Los artículos 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Preferentes Clase I (los "Certificados Bursátiles"), con clave de pizarra INTRACB 04 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso número 80368, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el 5 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso.

II. Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.

III. Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para realizar el pago anticipado y total de los Certificados Bursátiles.

IV. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: **(i)** La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., **(ii)** El listado que al efecto expida el custodio correspondiente, y **(iii)** carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en atención a la Lic. Alejandra Tapia, la Act. Lidya Tovar Retana y/o la Lic. Miriam Priscilla Acosta López, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor E. Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 339520)

SERVICIOS INDUSTRIALES DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
Activo Circulante	
Bancos	$104,692.26
Impuestos acreditables	39,468.20
Total de Activo Circulante	$144,160.46
SUMA DEL ACTIVO	$144,160.46
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Acreedores Diversos	$135,469.84
Impuestos por pagar	2,561.16
Total Pasivo Circulante	$138,031.00
SUMA DEL PASIVO	$138,031.00
CAPITAL	
Capital Contable	
Capital Social Fijo	$50,000.00
Resultados del Ejercicio 2008	(43,536.35)
Total Capital Contable	6,463.65
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(334.19)
SUMA DEL CAPITAL	6,129.46
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	$144,160.46

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.
Representante
Juan Carlos Aguilar Noble
Rúbrica.

(R.- 338161)

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V.
AUTOPISTA LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias celebradas el día 24 de noviembre de 2010, las sociedades denominadas Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V. y Autopista Libramiento Noreste de Querétaro, S.A. de C.V., con la asistencia de la totalidad de sus respectivos accionistas, acordaron fusionarse mediante la incorporación de Autopista Libramiento Noreste de Querétaro, S.A. de C.V. a Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V., quien por efecto de la fusión asumirá el patrimonio de la sociedad fusionada.

Como sistema para la liquidación de los pasivos de la sociedad fusionada, Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V. a título de causahabiente universal asumirá todos los pasivos de Autopista Libramiento Noreste de Querétaro, S.A. de C.V., por lo tanto, esta fusión surtirá todos sus efectos legales entre las partes a partir de la celebración de los convenios de fusión y frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriba el convenio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en términos de ley y transcurra el plazo legal correspondiente.

Se adjuntan los balances de ambas empresas, mismos que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión.

En las mencionadas asambleas generales extraordinarias fue designada la suscrita Licenciada Osiris Abigail Alanis Espinosa, como delegada especial para realizar todos los actos legalmente necesarios para alcanzar los fines de las resoluciones en ellas tomadas.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2011.
Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V.
Delegada Especial
Lic. Osiris Abigail Alanis Espinosa
Rúbrica.

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(pesos)

	AUTOPISTA LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERETARO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)	**GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)**	**GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V. DESPUES DE FUSION**
Activo			
Circulante	1,000	2’563,684	2’564,684
Inversión en acciones	590,041,581	517’582,057	938’982,319
Diferido	3,411,474	219,364	3’630,838
Total Activo	593,454,055	520,365,105	945’177,841
Total Pasivo	99’372,710	33,831	99’406,541
Total Capital Contable	494’081,345	520’331,274	845’771,300
Total Pasivo y Capital Contable	593’454,055	520’365,105	945’177,841

(R.- 339505)